

Ordinano Sabado 21 de Enero de 1736

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y Sala  
de las Casus de la Corte Real, Sabado Veinte y Nro. Señores  
mille setecientos treinta y seis años, los Reyes Cat. S. M. M. C. de S.  
Junta con a Celebrar Cavildo ordinario como acostumbra  
a saver Ju. Juan Fran. de Lafan y Ariz, D. de la Elisa, ca  
nalso; D. Lopez Sorzalet de Huerraneda, D. Juan Ariza, D. Joseph  
Sanchez, D. Joseph Nicolas Vocamora, D. Juan Vocamora, D. Pedro  
Morales, D. Alphonso Manresa, D. Joseph de la Calle, y D. Fran.  
fonces Vespidores, y Joseph de la Fuente, Andres Agüero, y

Sejendo Joseph Alario, Joseph de la Fuente, Andres Agüero, y  
Joseph Abadia, Jurados.

Sejendo al Sobreltano de la Real de Caminos de  
Beniasan. Conision que se le aconferido para la Composicion del Canon  
Real de Beniasan, se ha traucoranda para desauto trificable  
y para ello, y que quide con perfeccion, anombro por Sobre el  
dho punto Andres Lata, persona de constancia; Inmediante  
au Lobera: Suplica ala C. M., le mande dar el Salario que le  
pariere Conbeniente por su ocupacion para alimentare el Niño  
yo que Entendiere en una providencia = Teniendolo oydo. Acor  
do se le socorra diariamente de este Sobre el dho desde que tri  
prijio dha Obra, con el Salario que goza el que ay puesto en el  
Cavildo de Castilla para el mismo efecto, por D. Pedro Sa  
jado, Mayordomo que distribuye estos gastos.

Sobre el Cavildo de la Real de Caminos de Beniasan  
del Parador. Fue en fuerza de una Comision aconferido con el Arrendador  
del Parador solicitando mayor haugmento en dho arrenda  
miento; y a po dido conseguir el de doscientos D. cada un año  
de los tres de suposura, que queda reducida a dornill de reales  
Cada un año, y con este motivo a reconocido dha Casa, y que dha  
muy de de morada, y para su Conservacion necessita de psonas  
Reparos por estar inhabitable; Tambien que la madera y otros  
pertenecidos que ay en el, y prevenidos para la fabrica de la Fuente, recibien  
gran quebranto por estar ala yndolemeua el tiempo de que da  
Fuente para que sobre todo se vuelva la C. M., lo que se acordó  
y hauiendolo oydo y Conferido. Acordo que por lo que toca  
a el pñ de el Arrendamiento dho s. D. Joseph, con